



MAT.: AUTORIZA COMETIDO, A FUNCIONARIO MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 02.07.2013
DECRETO: N° 2.139/

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. N° 228-19.321 de 16.09.96. Aprueba Planta Municipal.
4. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
5. Decreto Alcaldicio N° 44 de fecha 05.01.2000. Nombramiento en Calidad de Titular del Sr. José Manuel Azócar Llanos.
6. Póliza de Conductor N° 84878 a nombre del Sr. José Manuel Azócar Llanos.
7. Solicitud de fecha 25 de junio del año 2013, enviada por el Taller de Manualidades San Pablo Aguas Marinas, al Sr. Jaime Gálvez Fuenza, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
8. Memorándum N° 161, de fecha 02 de julio del año 2013, enviado por el Sr. Luis Barraza Núñez, Coordinador del Departamento de Inspecciones Generales, a la Sra. Paulina Moyano Mejías, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Solicitud de fecha 25 de junio del año 2013, enviada por el Taller de Manualidades San Pablo Aguas Marinas, al Sr. Jaime Gálvez Fuenza, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- II. Memorándum N° 161, de fecha 02 de julio del año 2013, enviado por el Sr. Luis Barraza Núñez, Coordinador del Departamento de Inspecciones Generales, a la Sra. Paulina Moyano Mejías, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Autoriza **Cometido Funcionario**, al Funcionario Municipal, Sr. José Manuel Azócar Llanos, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] Fianza N° 84878, asimilado al Grado 15° del Escalafón Auxiliares de la Planta Municipal, para conducir vehículo municipal (Bus Escolar), Marca Volkswagen, Placa Patente Única BXFZ-39, el día sábado 06 de julio del año 2013, para efectuar el traslado de un grupo de personas pertenecientes al Taller de Manualidades y Tejidos San Pablo Aguas Marinas, a la Localidad de Pomaire.

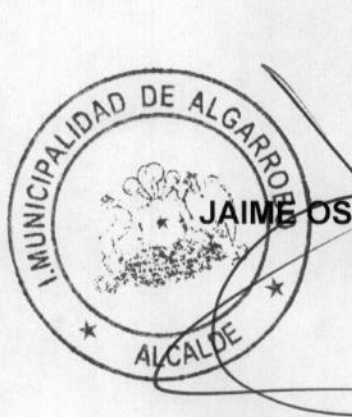
HORARIO SALIDA : A las 09:00 a.m.
Desde la Comuna de Algarrobo, a la Localidad de Pomaire.

REGRESO : Desde la Localidad de Pomaire, a la Comuna de Algarrobo.

II. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHIVASE.



PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA
ALCALDE

JOGF/PMM/MART/PMP/PMM/pss.
DECRETO ALCALDICIO N° 2.139
02.07.2013

DISTRIBUCION:

- Sr. José Manuel Azócar Llanos. (1)
- Dirección Administrativa de Educación Municipal. (1)
- Departamento de Recursos Humanos. (1)
- Unidad de Control Interno. (1)
- Departamento de Inspecciones Generales. (1)
- Archivo Secretaría Municipal. (2)

CONTROL INTERNO

RECEPCION	DOCUMENTO	N°	HORA
03	JUL 2013		17:20
04	JUL 2013		13:35